



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 12.2 DE 2026

Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Asamblea del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL",

ACUERDA:

1. Tienen derecho a participar en las deliberaciones (voz) y decisiones (voto) de la Asamblea, todos los Delegados debidamente acreditados. Los invitados no tienen derecho a voto.
2. Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de la mitad más uno de los Delegados elegidos, siempre que se garantice dicho porcentaje el quorum no se entenderá desintegrado con el retiro de algunos Delegados. Deberá verificarse el quorum siempre que se realicen votaciones.
3. Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Asociados Delegados presentes, incluyendo las decisiones de los programas en los cuales se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
4. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente, y serán elegidos por mayoría absoluta para un periodo de un año. La reforma de Estatutos, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los Asociados Delegados presentes en la Asamblea. Cada Delegado acreditado tiene derecho a un solo voto, siempre y cuando esté presente.
5. Los miembros de Junta Directiva o Control Social, no podrán votar en la Asamblea cuando se trate de aprobación de informes o decisiones que comprometan su gestión o responsabilidad directa.
6. Tienen derecho a voz en la Asamblea Ordinaria, los miembros de la Junta Directiva, en su carácter de tales, el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales a quienes la Presidencia conceda este derecho y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.
7. La Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva, quien una vez aprobado el orden del día y comprobado el quórum, pondrá a consideración el Proyecto del Reglamento de la Asamblea.
8. Decidido el reglamento, la Asamblea elegirá, su propio Presidente y Vicepresidente, quienes orientarán las deliberaciones. El Secretario será



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

nombrado por el Presidente, siendo el primer opcionado el Secretario de la Junta Directiva.

9. Una vez entregada la Asamblea al Presidente elegido, se elegirán por postulación voluntaria o por votación las siguientes comisiones, cada una de ellas conformada por los Delegados asistentes a la reunión:
 - a. **Comisión de revisión y Aprobación del Acta:** estará conformada por tres (3) Delegados, tendrán como encargo revisar la minuta preparada por el secretario de la Asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente, vicePresidente y secretario de la misma. Igualmente tienen dentro de sus funciones la de aprobar o improbar el acta de Asamblea. Se establece como plazo máximo para la presentación del acta 15 días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea.
 - b. **Comisión de Elección y Escrutinio:** estará conformada por tres (3) Delegados, quienes serán encargados de validar y revisar los votos de las diferentes elecciones o decisiones que se tomarán en el transcurso de la reunión. Firmará certificación de resultados en el acta de Asamblea en un plazo máximo de 15 días hábiles.
10. Cada Delegado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que la Asamblea autorice para que prolongue su alocución.
11. Toda intervención deberá ceñirse estrictamente al tema que se está tratando y de manera respetuosa.
12. El Presidente de la Asamblea dará respuesta a las proposiciones que los Asociados hayan entregado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento 12.1 Elección de Delegados.
13. Si se presenta alguna proposición dentro de la Asamblea, debe presentarse por escrito con la firma, nombre y número de cédula del Delegado, el Presidente de la Asamblea las someterá a discusión en el orden que las haya recibido, si las considera procedentes.
14. Los Delegados deben asistir a la reunión informativa "Pre Asamblea", en caso de no asistir sin justificación a consideración de Control Social, no podrán asistir a la Asamblea y serán reemplazados por los suplentes en el orden que hayan quedado, y se aplicarán las sanciones estipuladas en el reglamento No. 12 Convocatoria a Asamblea



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

15. Los Delegados inscritos que no asistieron a la Asamblea, se les citará para conocer los motivos de su ausencia, los cuales deben venir sustentados con documentos y de no satisfacer, quedará registrado como antecedente para futuras postulaciones. Cada caso será estudiado y analizado por Control Social quien emitirá el resultado.
16. Las votaciones serán a través de medios electrónicos, personales e intransferibles. Por lo tanto, en el momento de una votación, si el Delegado se ausenta no podrá dejar en manos de otro asistente el control de votación.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026.

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente Asamblea

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretaria Asamblea

Fdo original